

Solicitud de entrega de materiales de votación en un lugar temporal

Para: Juez electoral del centro de cuidado residencial

Me encuentro temporalmente fuera de

Nombre del centro

y no preveo regresar a ese centro hasta el _____.

Fecha de regreso prevista

Solicito la entrega de mis materiales de votación en el lugar siguiente:

Nombre del lugar: _____

Dirección: _____

Nombre del votante (en letra de imprenta) _____

Firma del votante (o testigo*): _____

* Si el votante no puede firmar, un testigo podrá firmar para el votante. El testigo debe indicar su nombre, relación con el votante, dirección en la que reside, y firmar.

Nombre del testigo: _____ Relación del testigo con el votante: _____

Dirección en la que reside el testigo: _____

Firma del testigo: _____

Los dos jueces del RCF colocan sus iniciales en los espacios correspondientes:

_____ Materiales que se le dejaron al votante, O _____ Materiales devueltos al oficial de votación anticipada

El oficial de votación anticipada coloca sus iniciales en el espacio correspondiente:

Se enviaron los materiales de votación al votante por correo a: _____ Lugar temporal O _____ Centro de cuidado residencial

NOTAS

1. Un votante que solicitó que se enviara por correo una boleta para ser entregada a un centro de cuidado residencial (“RCF”) pero que no está presente el día que los jueces electorales visitan el RCF puede completar y enviar esta solicitud para que su boleta se le entregue en mano al votante en el lugar en que el votante se encuentre temporalmente.
2. Los jueces electorales podrán entregarle los materiales de votación al votante en el lugar temporal, pero no tienen la obligación de hacerlo. Si los jueces electorales entregan los materiales al votante en el lugar temporal, deberán entregárselos directamente al votante y no a ningún representante, familiar ni asistente en ausencia del votante. Los jueces podrán aceptar la boleta completada dentro de los sobres de votación cerrados del votante en persona o podrán permitirle al votante que le envíe la boleta por correo al oficial de votación anticipada.
3. Si los jueces electorales no le entregan los materiales al votante en el lugar temporal, los jueces deberán devolvérselos al oficial de votación anticipada junto con la presente solicitud. Los jueces electorales deben indicar a continuación qué medida se tomó.
4. Si los materiales de votación se devuelven al oficial de votación anticipada, el oficial de votación anticipada le enviará por correo los materiales de votación al votante al lugar temporal o al RCF, dependiendo de la fecha de regreso al RCF indicada por el votante, y dicho oficial deberá indicar a continuación a qué dirección se enviaron los materiales de votación por correo.